



Resolución Directoral

N° 9 00318 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 26 SEP 2018

VISTOS, el informe N° 900475-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de setiembre de 2018; el informe N° 900194-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 12 de setiembre de 2018; y el expediente N° 108509-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro danza denominado 'Festival de Danza 100% Cuerpo', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 108509-2018, la empresa Diva Producciones S.A. representada por la señora María del Pilar Ramos Benites, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro danza denominado '*Festival de Danza 100% Cuerpo*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se realizará los días 27, 28, 29, 30 de setiembre y 1, 5, 6, 7, 19, 20 y 21 de octubre de 2018 en el Teatro Federico García Lorca del Centro Español del Perú, sito en Av. Gral. Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María y los días 13 y 14 de octubre en el Centro Cultural Cine "José Olaya", sito en Av. José Olaya N° 629, distrito de Chorrillos y contará con un aforo de 200 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de un festival que reúne a los mejores exponentes independientes de las artes escénicas de nuestro país, en su octava edición: '*El Festival de Danza 100% Cuerpo*' tiene como objetivo difundir e incentivar el movimiento artístico de las compañías independientes para su desarrollo autónomo y promover a nuestros valores del Teatro y la Danza en el Perú.";

Que en la solicitud se indica que el espectáculo denominado '*El Festival de Danza 100% Cuerpo*', comprenderá con las participaciones siguientes: '*Audaz, Reconciliación, Litoral e Inmóvil*', los días 27, 28 y 29 de setiembre de 2018; '*Concerto Danzare*', el día 30 de setiembre de 2018; '*Cruce de Caminos*', el día 01 de octubre de 2018; '*Una noche con Trudy Kresel*' el día 5 de octubre de 2018; '*Coincidencias de Jaime Lema y Germa Machuca*', el día 6 de octubre de 2018; '*Fragments*', el día 7 de octubre de 2018; '*Aquello que será*', los días 13 y 14 de octubre de 2018; '*Fuera de sí*', el día 19 de octubre de 2018 y '*Tres hermanas*', los días 20 y 21 de octubre de 2018;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, por cuanto: "*el arte de la danza se asume como alternativa de comunicación y educación; pues en ella se propician espacios de interacción y promoción entre el sujeto, la comunidad y el medio que les rodea.*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles) como entrada general y S/. 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) como entrada para estudiantes y jubilados, montos que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 9 00318 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900194-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro danza denominado '*Festival de Danza 100% Cuerpo*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900475-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro danza denominado '*Festival de Danza 100% Cuerpo*', a realizarse los días 27, 28, 29, 30 de setiembre y 1, 5, 6, 7, 19, 20 y 21 de octubre de 2018 en el Teatro Federico García Lorca del Centro Español del Perú, sito en Av. Gral. Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María y los días 13 y 14 de octubre en el Centro Cultural Cine "José Olaya", sito en Av. José Olaya N° 629, distrito de Chorrillos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro danza denominado '*Festival de Danza 100% Cuerpo*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 108509-2018.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Diva Producciones S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales
y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General